

**CONVENIO DE COLABORACION**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

Y

**DHAYANA RAFAELA GUZMÁN GUTIÉRREZ**

**N° INT JPT – 0541-2016**

En Santiago, 30 de mayo de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte; y por la otra doña **DHAYANA RAFAELA GUZMÁN GUTIÉRREZ**, socióloga, cédula de identidad N°15.383.540-3, domiciliada en Miguel Claro N° 393, Providencia, en adelante "la profesional" vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO:** La profesional desea realizar una tesis de Magister denominada "*Avanzar hacia la inclusión educativa: Línea base de condiciones autopercebidas sobre cultura, políticas y prácticas relativas a la inclusión educativa en los equipos de salas cuna y jardines infantiles de Fundación Integra*". Este estudio tendrá como insumo principal la primera aplicación del instrumento de autodiagnóstico en inclusión realizado en febrero del año 2015 por la Dirección Nacional de Educación de Fundación Integra.

Este proyecto tiene como punto de partida la decidida intención de Fundación Integra por otorgar una educación inclusiva en sus jardines infantiles y salas cuna a lo largo del país, la que queda manifiesta en la capacitación en inclusión de todos sus equipos educativos por un período de dos años, a través del sistema de formación continua *AprendeS*. En este marco, en febrero de 2015 se realizó una primera aplicación –a modo de línea base- del *Instrumento de Autodiagnóstico en Inclusión* a 908 establecimientos el que mide las percepciones de los equipos educativos sobre su situación en materias de cultura, políticas y prácticas inclusivas. Esto, con miras a iniciar un proceso de mejora que les permita alcanzar en el largo plazo el estatus de establecimientos inclusivos.

Para todos los efectos legales el documento signado "Carta de solicitud de datos para investigación" de fecha 9 de mayo de 2016 presentado por la profesional a Fundación Integra, forma parte integrante del presente convenio.





**TERCERO:** Para realizar el estudio es imprescindible que Fundación Integra le proporcione la siguiente información:

- Base de datos correspondiente al año 2015 construida por la Dirección Nacional de Educación a partir de la primera aplicación de la Pauta de Autodiagnóstico en Inclusión.
- Bases de datos de cobertura, focalización y aprendizajes de niñas y niños, datos de niñas y niños con necesidades educativas especiales y datos de estructura de personal de salas cunas y jardines infantiles correspondientes al año 2015. Integra no proporcionará los datos relativos al nombre, cédula de identidad y otros datos sensibles relativas a niñas y niños con necesidades educativas especiales, a menos que en su ficha de matrícula conste la autorización del apoderado para usar estos datos, sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra podrá entregar datos estadísticos relativos a cantidad de niñas y niños en cada establecimiento, nivel al que pertenecen, etc.

**CUARTO** La profesional utilizará los datos confidenciales, única y exclusivamente para los propósitos referidos al estudio al que se alude en la cláusula segunda y no compartirá estos datos con ninguna persona cuyo nombre no haya sido autorizado previa, expresamente y por escrito, por Fundación Integra, como lo indica el artículo 8°, inc. 2° de la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos personales deben utilizarse solo para los fines que hubieren sido recolectados, siendo la profesional la responsable de cumplir ésta obligación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la citada ley.

La profesional debe salvaguardar la generalidad, confidencialidad e integralidad de los datos entregados por Fundación Integra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11, de la ley sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Además la profesional deberá utilizar la siguiente frase en todas las publicaciones que resulten del uso de los datos aportados "**Datos aportados por Fundación Integra**".

**QUINTO:** Para la coordinación de este convenio, Fundación Integra designa por el presente instrumento como contra parte técnica a doña Carolina Soto Aspee, Coordinadora de Evaluación de la Dirección Nacional de Educación de Fundación Integra, correo electrónico [casotoa@integra.cl](mailto:casotoa@integra.cl), entendiéndose que la comunicación entre las partes debe materializarse por el medio más idóneo posible para ambas, lo cual se establece a través de correo electrónico, de tal forma que permita dar cumplimiento al objeto de este acuerdo.

**SEXTO:** La profesional se obliga a informar en forma bimensual al correo electrónico señalado en la cláusula precedente todos los avances del estudio.

**SÉPTIMO:** La profesional se compromete a:

- 1.- Entregar gratuitamente un ejemplar impreso de dicho estudio a Fundación Integra.
- 2.- Entregar gratuitamente, una vez que el estudio se encuentre finalizado, copia digital del mismo en formato PDF.

**OCTAVO:** El presente convenio entrará en vigencia una vez que esté firmado por los contratantes.



extinguirá cuando los compromisos y obligaciones asumidos estén plenamente cumplidos.

Fundación Integra, se reserva el derecho de poner término inmediato al presente convenio en caso de que la profesional infrinja de alguna manera las obligaciones y deberes establecidos en el presente convenio, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan interponer por el mal uso de los datos entregados.

El término del presente acuerdo, por el cumplimiento de sus objetivos o anticipadamente, no extinguirá el deber de confidencialidad que debe guardar la profesional en los términos señalados. Esta obligación permanecerá vigente en forma indefinida después de terminado este convenio.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO:** La personería de doña Oriele Rossel Carrillo, para representar a Fundación Integra no se inserta por ser conocidas de ambas partes.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio de colaboración se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de la profesional.



**DHAYANA RAFAELA GUZMÁN  
GUTIÉRREZ**  
PROFESIONAL  
C.I. 15.383.540-3



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

